



**Cuestión 6 del
Orden del Día:**

Otros asuntos

**PROGRAMA DE CAPACITACION DE LOS SERVICIOS A LA NAVEGACION AEREA DE
LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

(Preparado por la República Bolivariana de Venezuela)

RESUMEN

Esta nota de información presenta los avances de la implementación de la metodología de instrucción por competencia del personal de los Servicios a la Navegación Aérea del Estado Venezolano, armonizada con los requerimientos de capacitación para el logro de los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Navegación Aérea 2024-2032 de la República Bolivariana de Venezuela.

Referencias:

- Procedimientos para la Navegación Aérea. Instrucción. Documento 9868.
- Manual sobre instrucción y evaluación basadas en competencias para controladores/as de tránsito aéreo. Documento 10056
- Manual de instrucción en servicios de información aeronáutica. Documento 9991
- Manual de instrucción y evaluación basadas en competencias de los especialistas en sistemas electrónicos para la seguridad del tránsito aéreo. Documento 10057
- Manual sobre instrucción y evaluación basadas en competencias para el personal encargado de operaciones de vuelo/despacho de vuelos. Documento 10106
- Manual sobre instrucción y evaluación basadas en competencias para el personal de mantenimiento de aeronaves. Documento 10098.
- Informe Final de Visita Técnica de la OACI al Estado Venezolano.
- Plan Nacional de Navegación Aérea – Venezuela Versión diciembre 2023, en base a la 6ta. Edición GANP
- Resolución de Asamblea # A38-12, APÉNDICE D
- Ley de Aeronáutica Civil
- Regulación Aeronáutica Venezolana (RAV 60).

1. Antecedentes

1.1 La Auditoría del Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional (USOAP) del año 2009 a la Autoridad Aeronáutica Venezolana, incluyó preguntas del protocolo (PQs) que exigían la elaboración de un programa de capacitación del personal de los Servicios a la Navegación Aérea, el cual se ha desarrollado e implementado en el tiempo en dicha área.

1.2 La publicación de la tercera edición de los Procedimientos para la Navegación Aérea. Instrucción. Documento 9868. El cual tiene como punto focal la implementación de la metodología de instrucción por competencias fundamentada en los principios de “análisis, diseño, desarrollo, implementación y evaluación” del modelo (ADDIE).

1.3 La Visita Técnica de personal de la Oficina Regional de Sudamérica de la OACI a los Servicios a la Navegación Aérea del Estado Venezolano en el año 2023, se estableció una recomendación referida a un programa de capacitación del personal ATCO que se hizo extensivo al personal de SNA.

1.4 La actualización del Plan Nacional de Navegación Aérea de la República Bolivariana de Venezuela 2024-2032 que se está realizando actualmente, fundamentado en la séptima edición del Plan Mundial de Navegación Aérea, donde se confirmará la implementación de la metodología de instrucción por competencias establecida por la OACI en el documento 9868, para la capacitación de las diferentes especialidades del personal que trabaja en SNA.

2. **Análisis**

2.1 Los Servicios a la Navegación Aérea del Estado Venezolano están conformados por una variedad de profesionales y técnicos aeronáuticos de diferentes especialidades, entre las cuales encontramos a Controladores de Tránsito Aéreos, Pilotos SAR, Oficiales SAR, Técnicos en información aeronáutica, Operadores de Telecomunicaciones Aeronáuticas, y Técnicos en Radio ayudas, Ingenieros en Mantenimiento Aeronáutico, Técnicos en Mantenimiento Aeronáutico, mecánicos de abordó.

2.2 En el Programa de Capacitación de los Servicios a la Navegación Aérea (SNA) se establecen las capacitaciones que se deben impartir, para lograr las competencias (habilidades, conocimientos y actitudes), necesarias para que cada uno de los profesionales y técnicos aeronáuticos de SNA pueda cumplir sus funciones en sus puestos de trabajo, por medio de la metodología de instrucción por competencia establecidas en el documento 9868, contribuyendo así a elevar los niveles de seguridad operacional de los servicios en el corto plazo y definir en el mediano plazo el plan de carrera de cada especialidad, asegurando que este concuerda con los requerimientos en materia de capacitación de las actuales y nuevas tecnologías aeronáuticas establecidas en el Plan Nacional de Navegación Aérea del Estado Venezolano que se elabora actualmente y tiene un alcance desde el 2024 al 2032, según lo contemplado en la metodología de mejoras por Bloques (ASBU) del Plan Mundial de Navegación Aérea de la OACI en su séptima edición.

2.3 En el programa de Capacitación de SNA estamos incluyendo aspectos referidos a impulsar la innovación y desarrollo en conjunto con la academia, representada en este caso por el Instituto Universitario de Aeronáutica Civil (IUAC) Miguel Rodríguez, hacia los diferentes servicios que incluyen la navegación aérea y sus aéreas conexas, con la finalidad de desarrollar las mejores prácticas y formar Profesionales de alta calidad que incluyen técnicos, licenciados en aeronáutica Civil en diferentes especialidades de la aeronáutica civil, Magister y Doctores en diferentes menciones de la Aeronáutica Civil, para el logro de los nuevos requerimientos en esa materia, que respondan a las nuevas necesidades que generan la implementación de las tecnologías emergentes actuales y futuras, establecidas en el Plan Mundial de Navegación Aérea y que tengan impacto directo en los Servicios a la Navegación Aérea del Estado Venezolano.

3. **Acciones sugeridas**

3.1 Se invita a la reunión a tomar conocimiento de lo aplicado por el Estado Venezolano en la implantación de la metodología de instrucción por competencias en los Servicios a la navegación Aérea.